



ACUERDO CREE-02-2025

“APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (PACC) PARA EL AÑO 2025.”

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central a los diez (10) días de enero de dos mil veinticinco (2025).

Resultando

1. Que mediante Acuerdo CREE-01-2025 de fecha diez (10) de enero de dos mil veinticinco (2025) la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE o Comisión) aprobó la formulación del Plan Operativo Anual (POA) para el año dos mil veinticinco (2025), el que requiere formular el alcance de las actividades, resultados y productos dentro de la Planificación Operativa Anual proyectada para el año dos mil veinticinco (2025).
2. Que bajo la coordinación de la Dirección Financiera Administrativa, las direcciones administrativas, técnicas y legales han finalizado el proceso de evaluación de sus necesidades y las han plasmado en dicho Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC).

Considerando

Que mediante Decreto No. 404-2013 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veinte (20) de mayo del dos mil catorce (2014) y sus reformas mediante decretos legislativos 61-2020, 02-2022 y 46-2022, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica la cual tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión y distribución de electricidad en el territorio de la República de Honduras.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica y sus reformas la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) cuenta con independencia funcional, presupuestaria, financiera y facultades administrativas suficientes para asegurar la capacidad técnica y financiera necesaria para el cumplimiento de sus objetivos.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, el Estado supervisará la operación del Subsector Eléctrico a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE).

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) tiene la facultad de Contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requiera para sus funciones.

Que de conformidad con la Ley General de la Industria Eléctrica la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) tiene dentro de sus funciones la de emitir las regulaciones y reglamentos necesarios para la mejor aplicación de esta Ley y el adecuado funcionamiento del subsector eléctrico.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) establece que el Directorio de Comisionados tiene entre sus funciones la de aprobar y velar por el cumplimiento de las



políticas, estrategias, planes de trabajo, normas, manuales y reglamentos que regirán la administración de la Comisión y sus actividades; así como la función de formular y ejecutar el presupuesto y plan operativo anual de la Comisión y modificar los mismos cuando sea necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Que en la Reunión Ordinaria CREE-Ord-01-2025 del diez (10) de enero de dos mil veinticinco (2025), el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente Acuerdo.

Por tanto

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el artículo 1, 3 primer párrafo literal D, artículo 8 y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica; artículos 4 numeral 1 y 6; 15, 16 y 19 numeral 1 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica; por mayoría de votos de los Comisionados presentes,

Acuerda

PRIMERO: Aprobar en cada una de sus partes el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica para el año dos mil veinticinco (2025), adjunto al presente acto administrativo.

SEGUNDO: Instruir a la Secretaría General para que comunique el presente acuerdo a la Dirección Financiera Administrativa de la Comisión a fin de que el mismo se ejecute de conformidad con las disposiciones legales correspondientes y dentro del término establecido en el mismo, así como para que gestione las publicaciones del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) aprobado en los sistemas y portales correspondientes.



TERCERO: Instruir a la Secretaría General para que de conformidad con el artículo 3 Literal D romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica, proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ

Firmado digitalmente por
WILFREDO FLORES
WILFREDO CÉSAR FLORES CASTRO



LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ